



AUTOCONSUMO EN LA COMUNIDAD DE MADRID COMISIÓN DE ENERGÍA Y AGUA - CEIM

D. Francisco Javier Abajo Dávila
Director General de Industria, Energía y Minas

Madrid, 14 de junio de 2019

PLAN ENERGÉTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID- HORIZONTE 2020: **OBJETIVOS**

Garantizar un **suministro energético** fiable y de calidad, mejorando las infraestructuras.

Incremento 35% **producción renovable** 2015-2020.
Incremento 25% producción total.

Promover el **ahorro y la eficiencia energética**, reduciendo la intensidad energética el 1,5-2% anual.

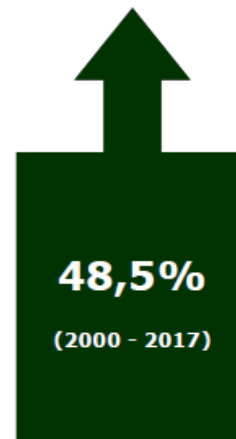
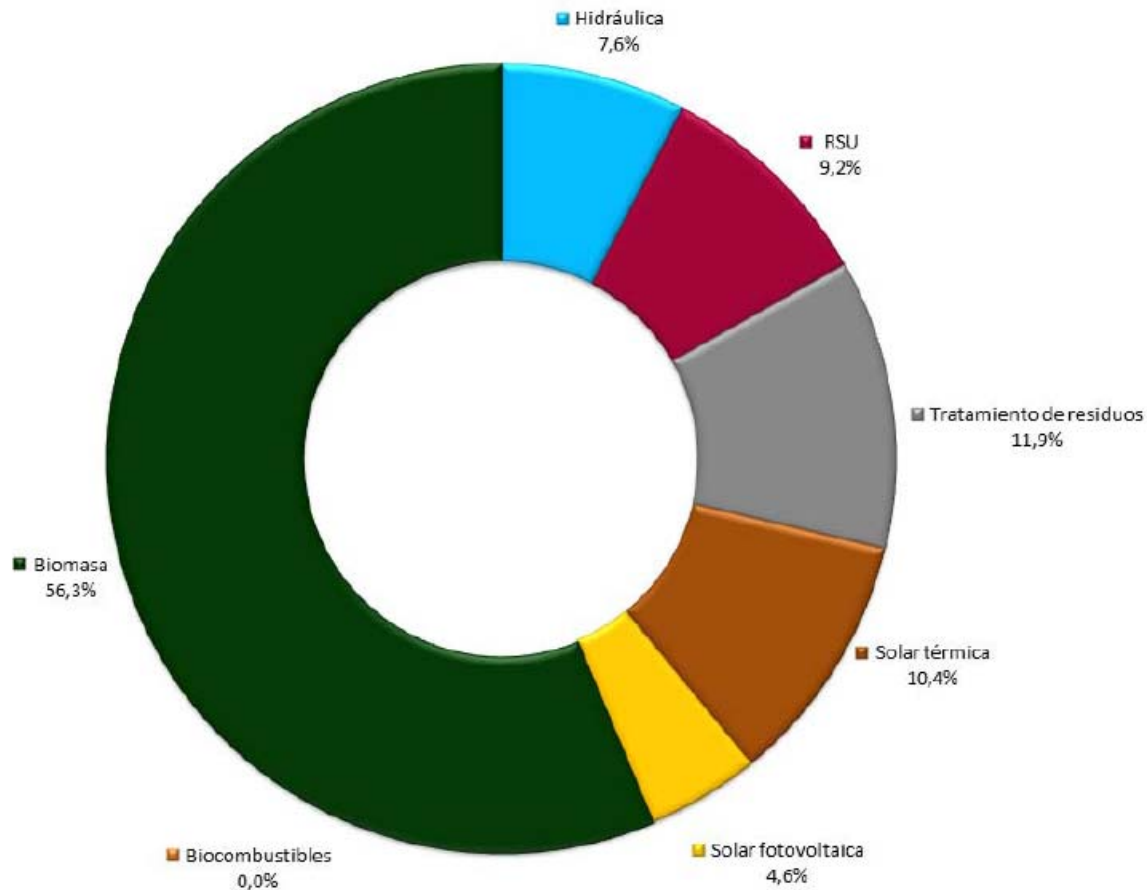
Minimizar el **impacto ambiental** de nuestro consumo energético, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂ energético.



Plan Energético
de la Comunidad de Madrid
Horizonte 2020



GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID



1,8 % del total de energía final consumida

2,9 % incluyendo la cogeneración



PLAN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS COMUNIDAD DE MADRID. **OBJETIVOS:**

- Rehabilitación energética anual 3% superficie total
- Reducción consumo total 10% 2020 y 18% 2025
- Mejora calificación energética 25% edificios afectados 2025
- **Aprovechamiento energías renovables 25% edificios 2025**



**MESA DEL
AUTOCONSUMO
ENERGÉTICO DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

Constituida el 20 de diciembre de 2018



MESA DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PARTICIPANTES

- IDAE
- ACOGEN // COGEN
- AECIM (CEIM)
- AEDICI
- AELEC
- APIEM
- UNEF
- IBERDROLA DISTRIBUCIÓN (i-DE)
- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN (UFD, Grupo NATURGY)



MESA DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Abstract

- Análisis de la nueva normativa (RDL 15/2018 y RD 244/2019)
- Instrucción DGIEM sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo en la Comunidad de Madrid.
- Procedimientos de tramitación de los instaladores con las compañías distribuidoras (homogeneización de criterios)
- Líneas de ayudas AUTOCONSUMO (residencial e industrial)
- Jornada Autoconsumo Comunidad de Madrid 13 junio 2019



NORMATIVA

- Ley 24/2013 del Sector Eléctrico. Norma Básica
- RD1955/2000 actividades transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización instalaciones eléctricas
- RD 842/2002 Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (ITC BT40) que establece la generación.
- RD 1110/2007 Reglamento Unificado Puntos Medida del sistema eléctrico.
- RD 1699/2011 regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía de pequeña potencia.
- RD 413/2014 regula la producción de energía eléctrica con fuentes renovables, cogeneración y residuos.
- **RD-ley 15/2018 de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.**
- **RD 244/2019 condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.**



NOVEDADES NORMATIVA ACTUAL

- Se reconoce el derecho al Autoconsumo Eléctrico SIN cargos ni peajes.
- Se reconoce el derecho al autoconsumo compartido.
- Se introduce el principio de simplificación administrativa y técnica:
 - EXENCIÓN del Registro Admvo. para Instalaciones de Producción ≤ 100 kW
 - Instalaciones con Pot.<15kW, NO tienen que solicitar conexión a la cía. Distribuidora.
 - Eliminación segundo contador.
- Se permite instalar más potencia solar que la Pot. contratada.
- Nueva definición de modalidades de autoconsumo eléctrico:
 - Sin excedentes
 - Con excedentes (2 subtipos: CON y SIN compensación)
- Registro Instalaciones Autoconsumo



INSTRUCCIÓN DGIEM PUESTA EN SERVICIO INSTALACIONES AUTOCONSUMO

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO SEGÚN MODALIDADES DE AUTOCONSUMO

Tramitación en:	Modalidad de suministro	Instalación generadora	Potencia instalación generadora	Procedimiento de tramitación
EICI	Autoconsumo sin excedentes	BAJA TENSIÓN	Sin límite de potencia	Según 1.1 apartado a)
	Autoconsumo con excedentes		$P \leq 100$ kW	Según 1.1 apartado b)
DGIEM	Autoconsumo sin excedentes	ALTA TENSIÓN	Sin límite de potencia	Según 1.2 apartado a)
	Autoconsumo con excedentes	BAJA TENSIÓN	$P > 100$ kW	Según 1.2 apartado b)

RESUMEN DE OBLIGACIONES DE REGISTRO

Potencia instalación generadora	Registro administrativo de autoconsumo	Registro de instalaciones de producción (este registro sólo es aplicable a instalaciones con excedentes)
$P \leq 100$ kW	Obligación para los sujetos consumidores de comunicar las modificaciones y bajas, así como las altas de sujetos consumidores conectados en AT.	Exentos
$P > 100$ kW	Obligación para los sujetos consumidores de comunicar las altas, bajas y modificaciones	Obligación para los titulares de las instalaciones de producción de comunicar altas, bajas y modificaciones



LÍNEAS DE AYUDAS: FOMENTO AUTOCONSUMO EMPRESAS INDUSTRIALES

- GESTIÓN: Dirección General Industria, Energía y Minas
- BENEFICIARIOS: Empresas industriales
- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:
 - Solar térmica
 - Solar fotovoltaica
 - Cogeneración
- CUANTÍA AYUDAS:
 - 30% inversión
 - Max. 50.000 €/proyecto y beneficiario
- PLAZO SOLICITUDES: Hasta 30 septiembre 2019
- RESULTADOS 2018: 184.595 € (s/ 225.000€) ayuda total
95.332 € inversión media



LÍNEAS DE AYUDAS:
FOMENTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO
SECTOR RESIDENCIAL

- GESTIÓN: Fundación de la Energía de la CM
- BENEFICIARIOS: Personas físicas o jurídicas sector residencial
- CUANTÍA AYUDAS:
 - Hasta 30% inversión
- PLAZO SOLICITUDES: 17 septiembre a 31 diciembre
- RESULTADOS 2018:
 - 170.000 € ayuda total
 - 2.931 € ayuda media (58 instalaciones subvencionadas)
 - 10.448 € inversión media
 - 5,5 kWp potencia media



- Inversiones: Energías renovables
- Beneficiarios: Pymes y autónomos
- Financiación:
 - Hasta 100.000 €
 - Hasta 7 años
 - Tipo de interés preferente s/ entidad financiera



ACTUACIONES DIVULGATIVAS

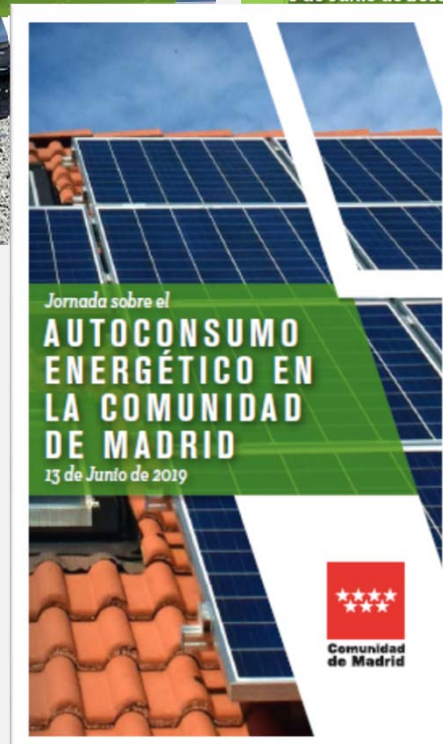
GUÍAS

LAS ENERGÍAS RENOVABLES
EN LA COMUNIDAD DE MADRID



CAYETANO HERNÁNDEZ

JORNADAS





Gracias por su atención